

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 05 ENE, 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N°003-2024-MML-ALC-GRML-GR

VISTOS:

Mediante Resolución de Gerencia Regional N°136-2023-MML-ALC-GRML-GR de fecha 18 de setiembre de 2023; el Informe N° 004-2024-MML-ALC-GRML-SRAF-ARH del Área de Recursos Humanos de fecha 03 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Lima es un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa; creado mediante Edicto N° 254 de fecha 25 de abril del 2003, como Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, modificado por Ordenanza N° 2511-2022 de fecha 17 de noviembre de 2022 y publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 22 de noviembre de 2022;

Que, el Gobierno Regional Metropolitano de Lima, está a cargo del pliego presupuestal N° 465 cuyas funciones son coordinar, organizar y gestionar las condiciones necesarias para el eficiente desarrollo del proceso de transferencia y recepción de funciones y competencias sectoriales del Gobierno Nacional hacia la Municipalidad Metropolitana de Lima. Asimismo, cuenta con las atribuciones para ejercer las funciones regionales producto de esta transferencia, según corresponda;

Que, el personal del Gobierno Regional Metropolitana de Lima se encuentra comprendido en los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 136-2023-MML-ALC/GRML-GR, de fecha 18 setiembre de 2023, se resolvió encargar las funciones de Subgerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, al señor Fidel Palomino Monterola en adición a sus funciones de Ingeniero II – CAP 108;

Que, mediante el Informe N° 004-2024-MML- ALC-GRML-SRAF-ARH de fecha 03 de enero de 2024, el del Área de Recursos Humanos indica lo siguiente:

Concluye: "(...), a fin de garantizar la normal marcha administrativa y operativa de la Subgerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente del GRML, se debe expedir el correspondiente acto resolutivo que resuelva encargar, con eficacia anticipada desde el 01 de enero de 2024, por lo que se propone continuar con el encargo al señor Fidel Palomino Monterola como Subgerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, en adición a su función de Ingeniero II - CAP 108.

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N.° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, estipula que "el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N.° 013-92-INAP-DNP, en su numeral 3.6.1 enuncia que "El encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad";





MUNICIPALIDAD DE

LIMA



GOBIERNO REGIONAL
METROPOLITANO
DE LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que no pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adaptación";

Por las consideraciones expuestas, en mérito a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza 1029-MML, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, y contando con el visto bueno del Área de Recursos Humanos y de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos del Gobierno Regional Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **ENCARGAR**, con eficacia anticipada desde el 01 de enero de 2024, al señor FIDEL PALOMINO MONTEROLA, las funciones como Subgerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, en adición a sus funciones de Ingeniero II - CAP 108, en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. - **DISPONER**, que el Área de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución y la notifique conforme a Ley.

Artículo 3°. - **ENCARGAR**, al Área de Planeamiento, Estadística e Informática de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

.....
JOSE ANDRES TELLO ALFARO
Gerente Regional